



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por Caja Honor, la cual se incorpora a esta providencia.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5c470291737503b3065ee88eb6acd7eec756c1ef8b45ba77d6ff3eb54dcf47**

Documento generado en 07/06/2023 12:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

CAJA PROMOTORA <no-reply@andesscd.com.co>

Mar 23/05/2023 9:30

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

cserjudcfarm

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CAJA PROMOTORA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Enviado por

CAJA PROMOTORA

correo.certificado@cajahonor.gov.co

Fecha de envío

2023-05-23 a las 09:29:58

Fecha de lectura

2023-05-23 a las 10:09:18



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Cordial saludo,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Atendiendo a su solicitud, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía envía a través del radicado de salida No. 03-01-20230515015734 la información sobre su solicitud radicada bajo el número No 13-01-20230512002532. La cual encontrará adjunta

Es grato para nosotros establecer contacto con usted y poder resolver la solicitud manifestada. En la Entidad el propósito superior es la satisfacción plena de los afiliados, por eso es un honor ser parte de la solución.

Cabe recordar que de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que, de manera cordial, se sugiere verificar y actualizar su información de contacto, mediante la App o el Portal Transaccional, ingresando a la página web www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>).

~~Para descargar el archivo adjunto, diríjase al final de este comunicado y dé clic en la~~

Documentos Adjuntos

 **archivo_adjunto.pdf**



Bogotá D C., 15/05/2023

Señor(a)
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20230515015734
Fecha: 15/05/2023 03:15:30 p. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE
OPERACIONES

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20230512002532

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Sandra Garzon Zabaleta
Demandado	José Luis Beltrán Timote C.C. 1.094.924.803
Radicado	20210016098

En atención a su Oficio No CSJ-304 del 11 de mayo de 2023, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto el 12 de mayo de 2023, a través del cual indicó:

"(...) PARA QUE CERTIFIQUE EL VALOR QUE TENIA EL SEÑOR JOSÉ LUIS BELTRÁN TIMOTE, AL MOMENTO DE LA FINALIZACIÓN O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, ESTO ES, AL 23 DE ENERO DE 2021 Y, EL VALOR QUE OSTENTA A LA FECHA EN ESA CUENTA, ES DECIR QUE CERTIFIQUE LOS DOS VALORES (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a remitir certificación de haberes en un (01) folio, correspondiente a los conceptos de ahorros obligatorios, retroactivos, voluntarios intereses de aportes, cesantías, retroactivas e intereses de cesantías, ingresados a la cuenta individual del afiliado desde septiembre de 2011 fecha en la cual registra su primer aporte de ahorro mensual obligatorio hasta el 23 de enero de 2021, fecha de finalización de la sociedad patrimonial conforme a lo ordenado por el despacho.

De igual manera, ***se le informa al recinto judicial que los dineros por concepto de ahorros (obligatorios, retroactivos, voluntarios e intereses de aportes) a la fecha no se encuentran disponibles en la cuenta individual del afiliado***, por cuanto el señor Beltrán Timote, adelantó trámite de DESAFILIACION DE VIVIENDA SOLO APORTES el 02 de diciembre de 2022, llevándose consigo los dineros registrados por este concepto en su cuenta individual hasta esta fecha.

Por otra parte, se remite certificación de haberes en un (01) folio, de los dineros que a la fecha registra el afiliado en su cuenta individual.

De igual manera, es oportuno informarle al despacho que, sobre los dineros registrados en la cuenta individual del señor José Luis Beltrán Timote, no existe retención alguna, razón por la cual actualmente se encuentran a su disposición, quien puede hacer retiro de estos cuando así lo requiera.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados,
para Colombia entera.

Por otra parte, es pertinente poner en conocimiento del despacho lo establecido en el párrafo 4° del artículo 11 de la Ley 973 de 2005, que a su tenor literal reza:

Los aportes de que trata el presente artículo y los excedentes registrados en la cuenta individual de los afiliados **son inembargables**, salvo que se trate de embargo por pensiones alimenticias, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia". (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Así las cosas, en los términos señalados en el Artículo 594 del Código General del Proceso, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía queda atenta a su pronunciamiento.

Se le aclarara al Despacho que dada la naturaleza de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y al no ser un ente nominador, no se realizan pagos periódicos, de igual forma no se generan pagos tipo 6 (cuota alimentaria); **los pagos que se realizan son tipo 1 (depósitos judiciales)**, toda vez que la Entidad, únicamente administra los recursos de sus afiliados, **por esta razón el pago estará supeditado a las órdenes que su despacho comunique a la Entidad.**

Se pone en conocimiento del ente Judicial lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, los cuales regulan la definición, el objeto y la naturaleza de la Caja Promotora De Vivienda Militar y de Policía, la cual se encarga **únicamente** de la administración y manejo de cesantías y ahorro para solución de vivienda; así como el otorgamiento de los subsidios de vivienda de nuestros afiliados.

Por último, se informa al Juez, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos donde los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, pueden comunicarse al teléfono 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Abg. XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Proyecto y Elaboró
Abg. Diana Marcela Álvarez Andrade
Profesional Universitario 1
Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079



NIT: 86002196-7

ESTADO DE CUENTA

QUE EL(LA) SEÑOR(A) BELTRAN TIMOTE JOSE LUIS IDENTIFICADO(A) CON Cedula de Ciudadanía No. 1094924803, PERTENECIENTE A LA(EL) EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CATEGORIA SUBOFICIAL TIENE LOS SIGUIENTES APORTES :

CESANTÍAS	21.044.550,00
CESANTÍAS RETROACTIVOS	1.145.697,00
INTERESES CESANTÍAS	7.123.847,99
CESANTÍAS DOCEAVAS	816.820,00
RENDIMIENTOS CESANTÍAS	0,00
TOTAL A SU FAVOR	30.130.914,99

SON: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/LEGAL

Nota :Señor afiliado, su cuenta se encuentra en estado **VIGENTE**

Las cesantías que figuran en la presente constancia tienen destinación específica para solución de vivienda; la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía no avala préstamos con base en ellas.

Los aportes son inembargables de conformidad con el Art. 18 Parágrafo 4° de la Ley 973 de 2005.

ESTA INFORMACIÓN ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y AJUSTES

BOGOTA , D.C. MAYO 15 DE 2023

Hora :15:25:48

ADEL JOSE CAICEDO CAMARGO

SUBGERENTE ATENCIÓN AL AFILIADO Y
OPERACIONES ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES AOPER

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 64 No. 26-64 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2862-1



CO-SI-CER507703



SI-CER867078



Per nosotros tenemos acciones para Colombia entera.